PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que se sirva informar, por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre los aspectos que se detallan a continuación, referidos a la RESO-2023-780-GDEBA-MHYFGP de fecha 09 de Agosto de 2023 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la reprogramación de las deudas contraídas por los Municipios con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, y el artículo 47 de la Ley N° 15.394.

1. Detalle el stock de deuda, con más sus intereses, de todos y cada uno de los municipios que acumulen en concepto de las obligaciones contraídas por el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto Nº 264/20 y sus normas complementarias, contado desde el día de la fecha en que se produzca la respuesta al presente requerimiento de informes;

2. Informe si el Ministerio de Hacienda y Finanzas retuvo cuota de alguno de los municipios en concepto de retenciones en el marco del Fondo mencionado en el Punto 1. En caso afirmativo, sírvase pormenorizar cada una de ellas;

3. Indique si al día de la fecha en que se responda esta solicitud de informes, la cartera ministerial de Hacienda y Finanzas, por sí o por medio de sus órganos delegados, cuenta con información fiscal y financiera, como así también de la evolución de las finanzas públicas, de una cierta cantidad de municipios que permitan formular algún grado de convicción respecto de la imposibilidad de afrontar en tiempo y forma las obligaciones asumidas por los municipios en el marco del Fondo Especial señalado en el Punto 1;

En caso afirmativo, tenga a bien sustentar en forma escrita los hechos y antecedentes que sirvan de causa a la decisión de reprogramación de deuda, como así también las motivaciones subyacentes, expresando en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto.

Maricel Etchecoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente Pedido de Informes se motiva a partir de la RESO-2023-780-GDEBA-MHYFGP de fecha 09 de Agosto de 2023 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se propicia la reprogramación de las deudas contraídas por los Municipios con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, y el artículo 47 de la Ley N° 15.394.

El mentado Fondo Especial se creó con el objetivo de "dotar de mayores recursos y menguar el impacto financiero en los municipios" en oportunidad de la emergencia sanitaria provincial creada por el Decreto Nº 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado inicialmente por el Decreto Nº 771/20 y luego por los Decretos N° 106/21 y Nº 733/21 por ciento ochenta (180) días más desde su vencimiento, todo ello a raíz de la pandemia desatada a partir de la enfermedad por coronavirus, COVID-19. Dichos recursos se materializaron mediante ayudas financieras reembolsables sin costo de financiamiento, con vistas a garantizar el pago de los sueldos de los trabajadores municipales.

Sucesivamente, las leyes Nº 15.181, Nº 15.225 y Nº 15.310 y las Resoluciones Nº 435/20 y modificatoria, Nº 4/21 y Nº 55/22 del Ministerio de Economía y Finanzas, instaron sistemáticas reprogramaciones a los

cronogramas de devolución de los beneficios otorgados en el marco del Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley Nº 15.174.

En efecto, y en función de lo contemplado en el artículo 47 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2023 Nº 15.394, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial, a través de esta cartera ministerial, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de las asistencias financieras otorgadas a las comuna a instancias del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", invitando a aquellos Municipios que hayan percibido recursos por este fondo a incorporarse a la reprogramación de las deudas producto del Decreto N° 264/20, debiendo dichos Municipios manifestar su voluntad de estar alcanzados por las nuevas condiciones financieras fijadas.

Así las cosas, se torna necesario para esta Honorable Legislatura tomar conocimiento del stock de deuda que, con más sus intereses, acumulen los municipios a partir de los recursos percibidos en razón del Fondo Especial contemplado, tomando como instancia temporal el momento en que se produzca la respuesta al presente requerimiento de informes.

Asimismo, se busca develar si la Cartera Ministerial retuvo cuota alguna de los municipios, en concepto de retenciones, en el marco del Fondo de Emergencia en cuestión.

Por último, no resulta menos importante, como en todo Acto Administrativo, entender cabalmente los antecedentes que le sirven de causa,

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

como así también las motivaciones subyacentes, expresando en forma concreta las razones que inducen a emitirlo. Para ello resulta clave la información fiscal y financiera de los municipios con la que pueda contar la administración y en razón de la cual haya propiciado la medida que resulta objeto de la norma que se trae a consideración.

Por todo ello, solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable la sanción de la presente iniciativa.

Maricel Etchecoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As